



7.5. VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2025-6200 *Decreto 44/2025, de 10 de julio, por el que se modifican Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.*

Tras el proceso de evaluación de las necesidades de escolarización en los niveles de Educación Infantil y Primaria para el próximo curso escolar 2025/2026 en unos casos, las comunicaciones recibidas de los titulares de los centros o la comprobación del cese efectivo de actividades en otros, es preciso redefinir la situación jurídica de determinados Centros públicos de Infantil y Primaria con el fin de ajustarla a dichas circunstancias teniendo en cuenta las variaciones producidas en cuanto a la disponibilidad de edificios escolares por parte de la Administración Educativa y a la comprobación de la actividad desarrollada en cada uno.

El órgano competente para la creación y supresión de centros públicos es el Consejo de Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; y el artículo 2 del Decreto 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta competencia, la de crear y suprimir centros docentes públicos se enmarca en la potestad de auto organización de la Administración Pública reconocida en las leyes.

En consecuencia, vista la memoria justificativa suscrita por la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas el 30 de junio de 2025, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de julio de 2025,

DISPONGO

Artículo 1.

Se suprime la Escuela Infantil Garruchines, con código 39019231, sita en Piélagos.

Artículo 2.

Se suprime la Escuela Infantil La Jilguera, con código 39019243, sita en Piélagos.

Artículo 3.

Se suprime la Escuela Infantil Alberto de la Cantolla, con código 39018974, sita en Liérganes.

Artículo 4.

Se suprime la Escuela Infantil Cabo de Ajo, con código 39018691, sita en Bareyo.



Artículo 5.

Se suprime la Escuela Infantil El Chopo, con código 39018433, sita en Cartes.

Artículo 6.

Se suprime la Escuela Infantil Los Pequeños Hayas, con código 39019139, sita en Castañeda.

Artículo 7.

Se suprime el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria El Pedregal, con código 39019073, sito en Castro Urdiales.

Artículo 8.

Se suprime la Escuela Infantil San Roque, con código 39000121, sita en Alfoz de Lloredo.

Artículo 9.

Se suprime la Escuela Infantil Cors, con código 39019188, sita en El Astillero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las modificaciones de la Red de Centros públicos de Infantil y Primaria a que se refiere el presente Decreto tendrán efectos desde la finalización del curso escolar 2024/2025.

Segunda. Se habilita al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Tercera. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de julio de 2025.

La presidenta del Gobierno de Cantabria,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,

Sergio Silva Fernández.

2025/6200

CVE-2025-6200